

TÉRMINOS DE REFERENCIA BIENES Y SERVICIOS

INNPULSA COLOMBIA

SELECCIONAR Y CONTRATAR EL SERVICIO DE CONCEPTUALIZACIÓN, DISEÑO Y EJECUCIÓN DE METODOLOGÍAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO MENTE E, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR INNPULSA COLOMBIA

MENT-20

BOGOTÁ D.C.

JUNIO – 2020

Contenido

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES	5
1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	5
1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	7
1.3. REGIMEN APLICABLE	10
1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS	10
1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER	10
1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
1.7. NEGOCIACIÓN	11
1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	11
1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	11
1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	12
1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	12
1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	12
1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	13
1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA	13
1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	13
1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS	14
1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:	
14	
1.18. PROPUESTAS PARCIALES	14
1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES	14
1.20. DEFINICIONES	15
1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS	15
1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS	17
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	21
2.1. OBJETO	21
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	21
2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLOGICA	29
2.4. DURACIÓN	31
2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	31
2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	31
2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	32
2.8. CORRESPONDENCIA	32

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN	33
2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN.....	35
2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	35
2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	36
2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	37
2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA	38
2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS.....	39
CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	40
3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.....	41
3.2. REQUISITOS HABILITANTES	43
3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO.....	43
3.2.1.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS:.....	44
3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO.....	47
3.2.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE	47
3.2.2.2. EQUIPO DE TRABAJO	49
CAPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	51
4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	52
4.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - 20 PUNTOS.....	52
4.1.2. PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA – 50 PUNTOS	53
4.1.3. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 15 PUNTOS:	54
4.1.4. OFERTA ECONÓMICA - 15 PUNTOS:	56
4.2. PROPONENTE UNICO.....	59
4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.....	59
CAPITULO 5 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	61
5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	61
5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.....	62
5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD.....	62
CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.....	62
6.1. OBJETO	63
6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	63
6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO	63
6.4. DURACIÓN	64
6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	64
6.6. PÓLIZAS.....	66
6.7. MULTAS	67
6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE	68
6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA	69

6.10.	PROPIEDAD INTELECTUAL	71
6.11.	INDEMNIDAD	72
6.12.	RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT	72
6.13.	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	74
6.14.	AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES	75
7.	ANEXOS	76

CAPÍTULO 1 CONDICIONES GENERALES

1.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

INNPULSA COLOMBIA es un fideicomiso de régimen administrativo de carácter privado, creado por la unión del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (ley 590 de 2000) y de la Unidad de Desarrollo Empresarial (Ley 1450 de 2011) en la Ley 1753 de 2015 - Artículo 13 del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, fideicomiso que promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375, estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

El artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 por medio de la cual “se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017”, estableció que “Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales”.

En razón a la autorización legal impartida y por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex, y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2015, con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

Una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducóldex S.A. celebraron el contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, por parte de Fiducóldex, quien actúa como vocera del mismo.

Para cumplir con la misión determinada por la Ley, **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **INNPULSA COLOMBIA** se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país. Facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.
- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas las empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementan.

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA, en consonancia con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y otras entidades del SNCCTI (Sistema Nacional de Competitividad, Ciencia, Tecnología e Innovación) consideran como objetivo fundamental “consolidar la estrategia de promoción de una mentalidad y cultura favorables a la productividad, la innovación y al emprendimiento. Esta estrategia será desarrollada a través de acciones que permitan: i) el desarrollo de herramientas de comunicación masivas que faciliten la apropiación de una cultura de productividad, emprendimiento e innovación; ii) el diseño de instrumentos dirigidos a activar una conversación sobre productividad, innovación y emprendimiento; y iii) la generación de espacios de encuentro, formación, y discusión alrededor de los retos del país en materia de productividad, innovación y emprendimiento”.¹

Con base en este objetivo, en el año 2013 el área de Mentalidad y Cultura de INNPULSA COLOMBIA desarrolló el proyecto de investigación “Qué cuentas” para identificar las barreras que existen para promover un entorno más emprendedor e innovador en Colombia con un método basado en la ciencia cognitiva. El proyecto buscaba identificar y comprender percepciones y valores de los colombianos frente al emprendimiento y la innovación. A raíz de esta investigación se identificaron diversos hallazgos, entre ellos, que el éxito no está necesariamente relacionado con el dinero o el reconocimiento, y se identificó la ausencia de un concepto claro del éxito y de los mecanismos para lograrlo, y que, en Colombia, la sociedad genera ideas, pero carece de suficiente motivación y determinación para implementarlas.

Desde entonces, desde el área de Mentalidad y Cultura de **INNPULSA COLOMBIA** se han diseñado una serie de estrategias, instrumentos y programas orientados a construir, inspirar y fortalecer una comunidad que se apropie de los temas de emprendimiento, innovación y productividad en Colombia, que buscan incidir positivamente en la mentalidad y cultura transformando barreras mentales y culturales y cerrando brechas en las conductas y percepciones, para construir entornos más favorables para la equidad y el crecimiento empresarial.

¹ SNCCTI, versión junio 21/16, pág. 70

Partiendo de esta iniciativa, otras herramientas se originaron en el área para seguir gestando ese cambio en la comunidad y en los colombianos en general, buscando que esta sensibilización y transformación sea continua; alineados con las políticas del gobierno inspiradas en promover entornos más equitativos, legales, justos y con más oportunidades para los ciudadanos de todas las regiones de cada rincón del país. Tal es el caso de instrumentos como Héroes Fest, Emprendetón, Innovatorio y Héroes Talks que desde hace algunos años han venido implementándose para inspirar, conectar y sensibilizar a los participantes alrededor de actividades que buscan fortalecer la mentalidad y cultura de los emprendedores.

No obstante, lo anterior, resulta primordial brindar a los emprendedores mayores conocimientos y habilidades para crear nuevos negocios y lograr su crecimiento y consolidación. De acuerdo con el PND 2018-2022, en Colombia se carece de estrategias para complementar las competencias técnicas del emprendimiento con el desarrollo de habilidades para emprender. A pesar de los esfuerzos gubernamentales y de diferentes entidades del ecosistema, la tasa de supervivencia de las empresas en Colombia es de 34% al término de 5 años (Confecámaras, 2018). Para el caso de las empresas de industrias culturales y creativas, el 38% de las empresas creadas formalmente en 2013 del sector de Economía Naranja dejó de existir al término de cinco años (Confecámaras, 2019).

De este modo, se vuelve relevante que desde las políticas gubernamentales se introduzcan estrategias para aumentar la supervivencia de las empresas en el país y se contribuya así a la generación y sostenimiento del empleo. De acuerdo con el Global Entrepreneurship Monitor (2008), las instituciones de política en las economías que promueven la innovación pueden considerar el entrenamiento en emprendimiento como un mecanismo eficiente para aumentar la actividad emprendedora.

Una de las debilidades de los emprendedores relacionadas con conocimientos para la consolidación de emprendimientos es el dominio de habilidades blandas (OCDE, 2012), entendidas como un conjunto de atributos o características de una persona que le permiten interactuar con otras de manera efectiva, lo que generalmente se enfoca al trabajo, o ciertos aspectos de éste, o incluso a la vida diaria. La ausencia de habilidades blandas tales como comunicación, resolución y anticipación a los problemas, persistencia, negociación, toma de

decisiones entre otras, dificulta la consolidación de emprendimientos de alto potencial (OCDE, 2012).

El dominio de habilidades blandas puede ser una fortaleza en el desempeño del emprendedor, la supervivencia de las empresas y el crecimiento de alto impacto. Como énfasis de lo anterior, se ha encontrado que problemas en la gestión de muchos emprendimientos se atribuye a que los emprendedores se concentran en las habilidades técnicas relacionadas en sus emprendimientos, dejando de lado el desarrollo de habilidades blandas gerenciales (Hess, 2012) Gerber (2001). Así mismo, algunos estudios de análisis multivariable (Bonnstetter, 2012) (Holmberg-Wright; Tribar, 2016) identifican un grupo de habilidades blandas que pueden predecir con mayor facilidad el éxito de una mentalidad emprendedora: persuasión, liderazgo, orientación al logro, habilidades de relacionamiento interpersonal y dominio propios.

En este sentido, es posible decir que las organizaciones que asumen el entrenamiento y mejora de las habilidades blandas como una prioridad pueden dirigirse más fácilmente al éxito, crecimiento y mayor retorno de la inversión. Esta realidad puede ser tomada en cuenta para que las iniciativas de desarrollo económico ofrezcan herramientas a los emprendedores para desarrollar las habilidades blandas (Holmberg-Wright; Tribar, 2016).

En el caso de Colombia, crear y tener instrumentos que apunten al trabajo de habilidades blandas para los emprendedores, se alinea con las acciones encaminadas por el Conpes 3866 conocido como la Política Nacional de Desarrollo Productivo, el cual tiene dentro de sus líneas de acción aumentar la actividad innovadora y el emprendimiento en el aparato productivo del país para atender las necesidades específicas de los empresarios desde la fase de emprendimiento hasta la consolidación de capacidades para desarrollar innovaciones para el mercado. Una de estas acciones es la promoción de una mentalidad y cultura favorables a la productividad, la innovación y el emprendimiento.

Teniendo en cuenta que **INNpulsa COLOMBIA** es un Patrimonio Autónomo creado para promover el emprendimiento, innovación y desarrollo empresarial, y que desde su área de Mentalidad y Cultura se promueven valores asociados a estos temas para que cada día existan más casos de emprendedores innovadores y productivos, por medio de una serie de iniciativas orientadas a construir, inspirar y fortalecer una comunidad que se apropie de los temas de

emprendimiento, innovación y productividad en Colombia, transformando barreras mentales y culturales y cerrando brechas en las conductas y percepciones; se crea "Mente E", como un nuevo proyecto dentro de la estrategia de la Gerencia de Mentalidad y Cultura, para desarrollar habilidades blandas en emprendedores que permitan fortalecer su mentalidad emprendedora, y contribuir en la creación y consolidación de nuevas oportunidades que impacten en la generación de valor de sus emprendimientos.

1.3. REGIMEN APLICABLE

El presente proceso de selección y el contrato que se llegare a celebrar, se sujetan a las disposiciones del derecho privado, salvo las excepciones estipuladas en el presente documento y en la ley.

Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Código de Comercio, el Manual de Contratación para el Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA** y en el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX, y las referidas al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.

1.4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** quien actúa como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5. NATURALEZA DE LA INVITACIÓN A PROPONER

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, no estará obligado a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

1.6. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7. NEGOCIACIÓN

Si **INNPULSA COLOMBIA** lo considera conveniente, podrá realizar una etapa de negociación de conformidad a lo establecido en su manual de contratación, con los proponentes que hayan cumplido los requisitos exigidos en la presente invitación, empezando con el proponente que cumpliendo todos los requisitos habilitantes haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.8. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta, la celebración del contrato que eventualmente se llegare a suscribir y su ejecución.

1.10. NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados y vencida la fecha y hora de cierre establecidos en la presente invitación, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente **INNPULSA COLOMBIA**. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia.

El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11. DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos, si los hubiere y todas las Adendas que **INNPULSA COLOMBIA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de referencia.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12. EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **INNPULSA COLOMBIA**.

Con la presentación de la Propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

INNPULSA COLOMBIA no será responsable por ningún daño causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual.

1.13. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. **INNPULSA COLOMBIA**, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información contenida en la propuesta presentada por el proponente y la que llegare a suministrar con ocasión el desarrollo de esta invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **INNPULSA COLOMBIA**, deberán estar escritos en idioma español.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial al idioma español de los documentos. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

1.15. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

El Proponente debe presentar con su propuesta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación, el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, los cuales pueden presentarse en copia que se presume auténtica.

Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, **INNpulSA COLOMBIA** podrá seleccionar y suscribir el contrato con el proponente que haya obtenido el siguiente mejor puntaje en la evaluación y así consecutivamente.

1.16. RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación.

Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya acompañado a la propuesta.

1.18. PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales establecidas en la invitación.

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19. PROPUESTAS CONDICIONALES

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación.

En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. DEFINICIONES

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.20.1. DEFINICIONES JURIDICAS

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de la invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 9 horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **INNPULSA COLOMBIA**, celebre el contrato para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se pretende contratar como resultado de la presente Invitación.

CONTRATO: Es el instrumento celebrado entre **INNPULSA COLOMBIA** y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: El documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las condiciones establecidas en la presente invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar en ella con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **INNPULSA COLOMBIA** no estará obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar propuestas a **INNPULSA COLOMBIA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **INNPULSA COLOMBIA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **INNPULSA COLOMBIA** o a través de la entidad que esta designe, para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del contratista, en el marco del contrato que se derive de esta invitación.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para presentar la propuesta por parte de los proponentes, para el contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta invitación y para **INNPULSA COLOMBIA**.

1.20.2. DEFINICIONES TÉCNICAS

AUTODIAGNÓSTICO: Herramienta a la que pueden acceder emprendedores que deseen postularse a las sesiones de formación aplicada, y que permite hacer una revisión del estado de algunas habilidades blandas para emprender, que da como resultado un diagnóstico de las fortalezas en habilidades blandas junto con resultados y recomendaciones. El autodiagnóstico debe brindar la opción de su diligenciamiento de manera virtual y/o presencial, en los casos en los que determine iNNpuls Colombia.

EJECUCIÓN: Realización adecuada de las actividades a través de la organización de los recursos humanos, técnicos y logísticos apropiados. Incluye la generación de conclusiones a partir de los resultados obtenidos tras el desarrollo de actividades.

EMPRENDEDOR: Persona que está realizando actualmente una actividad de emprendimiento – comprobable con ventas, una estructura formal o un plan de emprendimiento diseñado- la cual viene haciendo en compañía de al menos una persona.

EMPRENDIMIENTO: Se trata del efecto de emprender, hace referencia a llevar adelante una obra o un negocio. El emprendimiento suele ser un proyecto que se desarrolla con esfuerzo y haciendo frente a diversas dificultades, con la resolución de llegar a un determinado punto. (Adaptado de Real Academia de la Lengua).

FORMACIÓN APLICADA: Transferencia a emprendedores de conocimientos sobre habilidades blandas para emprender, por medio de metodologías de aprender haciendo, las cuales se aplican directamente en sus ideas o negocio.

HABILIDADES BLANDAS: Conjunto de atributos o características de una persona que le permiten interactuar con otras de manera efectiva, que generalmente se enfoca al trabajo o ciertos aspectos de éste, o incluso a la vida diaria.

HABILIDADES BLANDAS DE MENTE E: En el proyecto Mente E se abordarán, como mínimo, los tipos de habilidades blandas: Habilidades de autoconocimiento y adaptación al cambio, habilidad de creatividad, habilidad de conexión, habilidad de liderazgo, habilidad de trabajo en equipo, habilidad de resolución de problemas, habilidad de visión. Ver las definiciones correspondientes en este numeral. iNNpuls Colombia podrá incluir, sustituir o eliminar habilidades de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E.

HABILIDADES DE AUTOCONOCIMIENTO Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO: Conocer sus fortalezas, debilidades y habilidades para poder evolucionar con las condiciones del medio ambiente, no sólo para sobrevivir, sino además para salir fortalecido.

HABILIDAD DE CREATIVIDAD: Habilidad para desarrollar ideas y oportunidades para crear valor dentro de sus actividades emprendedoras, aportando mejores soluciones a retos viejos y nuevos, combinando conocimientos y recursos propios y externos.

HABILIDAD DE CONEXIÓN: Habilidad para que los emprendedores puedan comunicarse de manera efectiva para establecer con facilidad relaciones con agentes de interés relevantes para sus actividades y equipo de trabajo.

HABILIDAD DE RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS: Habilidad para que los emprendedores puedan anticipar y afrontar problemas relacionados con sus actividades emprendedoras con seguridad, para avanzar en la corrección de estos.

HABILIDAD DE TRABAJO EN EQUIPO: Habilidad para trabajar junto a otras personas y cooperar con ellas para desarrollar ideas y ponerlas en acción, así como determinar tareas y responsabilidades y elaborar planes que puedan ser ejecutados por el equipo.

HABILIDAD DE VISIÓN: Habilidad para imaginar el futuro y desarrollar una visión para sus actividades emprendedoras que los oriente a convertir sus ideas en acción.

INNOVACIÓN: Es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en productos (bienes o servicios) nuevos o significativamente mejorados (Norma NTC 5800). En términos simplificados se entiende la innovación como el proceso de llevar ideas al mercado. El proceso de innovación comienza con la identificación de una necesidad, insatisfacción o problema del mercado, luego dicho problema se transforma en una oportunidad, a la que aplicando creatividad y conocimiento se puede llegar a una solución que el mercado valore positivamente y que por tanto permita aumentar el valor de la empresa que lo desarrolla.

MATERIAL DE TRABAJO: Insumos requeridos para el correcto funcionamiento de las actividades incluidas en la propuesta por el Proponente (tales como: papel, esferos, plastilina, lana, marcadores, post-its, cartón, pegante, acuarelas, pinceles, balsa, reconocimientos, entre otros). Incluye también los recursos de ambientación y de trabajo de la jornada (como pendones, señalética, cartillas e impresiones; piezas o material de diseño gráfico necesarios para el proceso de convocatoria previa) y recursos de contenido (guías, manuales, hojas de ruta o tutoriales, entre otros) que serán entregados a los asistentes de las sesiones de formación aplicada para ser implementados en las mismas y que sirvan de material de consulta y trabajo posterior.

MENTALIDAD EMPRENDEDORA: conjunto de valores y actitudes mentales que conduce a la búsqueda y hallazgo de nuevas oportunidades que puedan impactar en la generación de valor en proyectos de emprendimiento.

METODOLOGÍA: Proceso conceptual que define y contiene las fases, componentes, herramientas, mecanismos empleados y actividades a desarrollarse para la formación aplicada. Esta metodología debe ser interactiva, vivencial, y orientarse a la adquisición de nuevos conocimientos y habilidades. Para el desarrollo del programa la metodología deberá tener un abordaje similar para las modalidades presencial y virtual.

MONTAJE: Disposición de todos los elementos físicos requeridos para el desarrollo de las actividades señaladas en los presentes términos de referencia (preproducción, producción y postproducción).

PERFIL DE PARTICIPANTES: Emprendedores con una edad mayor de 18 años (ver definición de Emprendedor en este glosario).

RECURSOS LOGÍSTICOS: Recursos requeridos por el equipo de trabajo para el desplazamiento (hospedajes, tiquetes aéreos, alimentación, etc.) para la ejecución de las actividades en las diferentes ciudades que se establezcan para el programa.

RECURSOS TÉCNICOS Y HUMANOS: Ayudas y soportes tecnológicos y audiovisuales, como computadores, presentaciones, apuntador láser, entre otros, necesarios para la realización del taller y actividad didáctica e interactiva. Además, el equipo de profesionales y expertos ejecutores de las diferentes actividades.

SESIONES DE FORMACIÓN APLICADA EN HABILIDADES BLANDAS: jornadas de entrenamiento en modalidad presencial o virtual, con una duración aproximada de entre 4 horas y 5 horas de duración, para al menos 45 emprendedores, en las que los asistentes reciben conocimientos e interactúan por medio de actividades de conocimiento y fortalecimiento de habilidades blandas para el emprendimiento de acuerdo con la metodología que se estructure. Algunas sesiones de formación aplicada se realizarán en modalidad presencial y otras en modalidad virtual, de acuerdo con lo establecido por iNNpuls Colombia.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta obrando como vocera del Fideicomiso **INNPULSA COLOMBIA**, está interesada en la selección y contratación del servicio de conceptualización, diseño y ejecución de una metodología para el desarrollo del proyecto **Mente E** para desarrollar habilidades blandas en emprendedores que permitan fortalecer su mentalidad emprendedora, conforme a los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

El programa **Mente E** deberá desarrollarse como mínimo las siguientes etapas:

1. Alistamiento y producción de contenidos
2. Desarrollo de autodiagnóstico y entrega de resultados
3. Ejecución de sesiones de formación aplicada en habilidades blandas

A continuación, se describen cada una de las anteriores etapas:

ETAPA 1: ALISTAMIENTO Y PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS

Comprende las siguientes actividades:

ALCANCE: El proponente seleccionado deberá elaborar, diseñar y producir la metodología, los contenidos y material de trabajo necesarios físico y/o digital para la convocatoria y ejecución de las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas tanto presenciales como virtuales.

ACTIVIDADES MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE LA ETAPA 1:

- Estructurar y ajustar la metodología presentada por el proponente seleccionado, de acuerdo con lo solicitado por **INNPULSA COLOMBIA**, esta metodología debe tener como mínimo el detalle de las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas, abordando las habilidades descritas en el numeral 1.20.2 Definiciones técnicas. La metodología deberá incluir la totalidad de actividades previstas (tales como ambientación de espacios y actividades de relacionamiento e interacción entre los asistentes, actividades específicas para impartición de conocimientos), tiempos, recursos necesarios para el desarrollo de las mismas, así como los resultados esperados con cada actividad.
- Elaboración de contenidos, diseño y producción de material de trabajo físico y/o digital que será utilizado en las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas.
- Ajustar y validar con iNNpuls Colombia los componentes conceptuales de la metodología y actividades que se implementarán. En caso de que posteriormente a la validación se sugiera realizar actualizaciones en la metodología, el proponente seleccionado deberá implementarlos, siempre y cuando éstos no afecten el impacto esperado del programa.
- Apoyar la convocatoria y difusión de la actividad a través de sus contactos en las regiones y los propios medios de difusión, bases de datos regionales y redes sociales que maneje de manera articulada con iNNpuls Colombia.
- Elaborar los contenidos, diseñar y producir el material de trabajo, el cual deberá ser entregado de manera física en las actividades presenciales y de manera digital en las actividades virtuales, a los asistentes en las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas.
- Socializar con iNNpuls Colombia y aquellos actores que ésta indique, la metodología y herramientas que se tienen para llevar a cabo correctamente la ejecución del proceso de acompañamiento con las empresas.
- Proponer valores agregados y diferenciales que se consideren pertinentes.

ENTREGABLES:

- Cronograma de ejecución de sesiones de formación aplicada, el cual deberá ser aprobado por iNNpuls Colombia.

- Documento descriptivo de la metodología que se implementará en las sesiones de formación aplicada virtuales y presenciales abordando como mínimo las habilidades descritas en el numeral 1.20.2 Definiciones técnicas. El documento deberá incluir la totalidad de actividades previstas (tales como ambientación de espacios y actividades de relacionamiento e interacción entre los asistentes, actividades específicas para impartición de conocimientos), tiempos, recursos necesarios para el desarrollo de las mismas, así como los resultados esperados con cada actividad.
- Documento que contenga el diseño de la totalidad de material de trabajo que será utilizado en las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas virtuales y presenciales.

NOTA: Todo lo que se genere, contenidos y propuesta gráfica serán aprobados por el equipo que designe iNNpulsa Colombia para dicho fin.

ETAPA 2: DESARROLLO DE AUTODIAGNÓSTICO Y ENTREGA DE RESULTADOS

ALCANCE: El proponente seleccionado deberá estructurar un modelo de autodiagnóstico en habilidades blandas para ser diligenciado de manera virtual y/o presencial, según el caso, por los emprendedores que deseen postularse a las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas. Así mismo, deberá entregar los resultados y recomendaciones.

ACTIVIDADES ASOCIADAS DEL PROVEEDOR SELECCIONADO

- Estructurar un modelo de autodiagnóstico virtual y físico en fortalezas en habilidades blandas para ser diligenciado por los emprendedores que deseen postularse a las sesiones de formación aplicada. El modelo de autodiagnóstico deberá incluir como mínimo las habilidades descritas en el numeral 1.20.2 Definiciones técnicas.
- Proveer una herramienta en la nube con acceso web para que los emprendedores se puedan postular a las convocatorias de sesiones de formación aplicada, y realizar su autodiagnóstico en fortalezas en habilidades blandas. iNNpulsa Colombia determinará e informará al proponente seleccionado los casos en los que se requiera

diligenciamiento virtual o diligenciamiento físico/presencial.

- Entregar resultados del autodiagnóstico de fortalezas de habilidades blandas a cada uno de los emprendedores postulados junto con recomendaciones.
- Entregar a iNNpulsa Colombia el análisis de los resultados de los autodiagnósticos diligenciados.

NOTA: El autodiagnóstico deberá permitir evaluar, al menos, los tipos de habilidades blandas del proyecto (ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas): Habilidades de autoconocimiento y adaptación al cambio, habilidad de creatividad, habilidad de conexión, habilidad de liderazgo, habilidad de trabajo en equipo, habilidad de resolución de problemas, habilidad de visión.

ENTREGABLES:

- Documento que presente el modelo de autodiagnóstico en fortalezas en habilidades blandas, que incluya, como mínimo, las preguntas y recomendaciones incluidas en el mismo.
- Herramienta en la nube con acceso web y herramienta física, según el caso, a través de la cual podrán acceder los emprendedores postulantes para el diligenciamiento del autodiagnóstico.
- Documento que contenga el informe y análisis de resultados de los autodiagnósticos diligenciados por los postulantes. Se debe incluir un análisis global y uno individual por cada una de las regiones atendidas. El informe deberá contener, como mínimo: análisis de habilidades con mayor y menor grado de fortaleza, análisis de características sociodemográficas de los emprendedores y hallazgos de habilidades.
- Informe que describa los resultados globales obtenidos en el marco de desarrollo de la etapa 2.

NOTA: La información obtenida en el autodiagnóstico será propiedad de iNNpulsa Colombia siguiendo la Política de Tratamiento de Datos del patrimonio autónomo.

ETAPA 3: EJECUCIÓN DE SESIONES DE FORMACIÓN APLICADA EN HABILIDADES BLANDAS

ALCANCE: Desarrollo de las jornadas de entrenamiento, tanto presenciales como virtuales. El proponente seleccionado deberá ejecutar las sesiones de formación aplicada en los municipios/regiones que sean seleccionados por iNNpuls Colombia bajo las características y condiciones que se especifiquen para cada uno.

CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES DE FORMACIÓN APLICADA EN HABILIDADES BLANDAS

Duración	La duración de cada sesión será al menos 4 horas y/o máximo 5 horas. iNNpuls Colombia podrá ampliar el número de horas de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado.
Número de sesiones a realizar en el programa	Mínimo 18 sesiones presenciales y/o virtuales, que se llevarán a cabo para 9 municipios/regiones diferentes del país, según lo establezca INNPULSA COLOMBIA . En cada municipio/región se realizarán 2 sesiones, las cuales estarán dirigidas a diferentes participantes. Las sesiones se realizarán en un mismo día.
Número de participantes por taller	Cada sesión de formación estará dirigida al menos a 45 emprendedores. iNNpuls Colombia podrá ampliar el número de emprendedores de acuerdo con la evaluación de resultados, necesidades e impactos de Mente E. En cualquier caso, lo anterior se acordará con el proponente seleccionado.
Perfil de participantes	Emprendedores con una edad mayor de 18 años (ver definición de Emprendedor en numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas).
Proceso de convocatoria y selección	La convocatoria para acceder a las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas será pública. El proponente seleccionado deberá suministrar una herramienta en la nube con acceso web para que los emprendedores se puedan postular a las convocatorias de sesiones de formación aplicada y puedan realizar

	<p>el autodiagnóstico en fortalezas en habilidades blandas.</p> <p>Las personas que quieran asistir a las mismas deberán postularse por medio de los mecanismos que sean previstos por INNPULSA COLOMBIA para dicho fin y cumplir con los requisitos que se establezcan.</p>
Material de trabajo	<p>El proponente seleccionado deberá asumir por cuenta propia el material de trabajo (ver numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas). Deberá garantizar que todos los asistentes a las sesiones de formación aplicada cuenten con el material de trabajo en físico y/o digital, según el caso, para poder participar en todas las actividades.</p>
Recursos técnicos y logísticos	<p><u>Para las sesiones presenciales:</u> INNPULSA COLOMBIA conseguirá la locación en la que se desarrollará la sesión de formación aplicada en habilidades blandas, y pondrá a disposición del proponente seleccionado los recursos técnicos adicionales como: videobeam y sonido (en caso de ser requeridos). El proponente seleccionado deberá encargarse de llevar el (los) computador (es) para proyectar cualquier tipo de presentación, videos, y demás equipos técnicos si se requieren para el desarrollo de la metodología propuesta.</p> <p>Así mismo, INNPULSA COLOMBIA se encargará de gestionar o disponer los refrigerios y almuerzos para los participantes en caso de ser necesario.</p> <p>El proponente seleccionado se encargará de la logística del ingreso y acomodación de los asistentes.</p> <p><u>Para las sesiones virtuales:</u> El proponente seleccionado deberá proveer de la plataforma digital para la realización de las sesiones que cumpla con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Brindar la posibilidad de realizar seguimiento al ingreso, participación y permanencia de asistentes durante las sesiones. - Brindar la opción de recopilar bases de datos de los participantes

	<p>y establecer estadísticas relacionadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Permitir que los usuarios puedan registrar su información e interactuar entre ellos durante la ejecución de las sesiones de formación (por ejemplo, chats, foros, subir archivos, realizar actividades en grupos más pequeños, entre otras). - Permitir a los usuarios opciones de construcción de documentos, diligenciamiento de información y evaluaciones (en caso de que la metodología así lo requiera), entre otros., y se permita la descarga de la información trabajada en tiempo real. - Brindar la opción de incluir herramientas (wikis, foros, entre otros) que contribuyan a sesiones lúdicas o gamificadas.
<p>Ejecución</p>	<p>Las sesiones, virtuales y/o presenciales, deberán desarrollarse en el marco de una metodología específica, con una estructura detallada, en la que se deben incluir aspectos tales como: ambientación de espacios y actividades de relacionamiento e interacción entre los asistentes, impartición de conocimientos, y entrega y uso de material de trabajo (ver definición en el numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas).</p> <p>El proponente seleccionado deberá ejecutar todas las actividades propuestas y aprobadas por INNPULSA COLOMBIA para las sesiones de formación aplicada, garantizando el cumplimiento del alcance y objetivos con la misma calidad para todos los lugares en los que se realicen.</p> <p>La metodología propuesta para el desarrollo de las sesiones tanto virtuales como presenciales, deberá abordar como mínimo las siguientes habilidades: Habilidades de autoconocimiento y adaptación al cambio, habilidad de creatividad, habilidad de conexión, habilidad de resolución de problemas, habilidad de visión (ver definiciones en el numeral 1.20.2 Definiciones Técnicas).</p>

INNPULSA COLOMBIA podrá enviar representantes que asistan a las sesiones para efectuar revisiones y verificaciones del cumplimiento de las actividades, y le comunicará al proponente seleccionado los lugares en los que asistirá personal de la entidad. En todo caso, el proveedor seleccionado deberá asistir con un equipo mínimo de dos personas a todas las sesiones de formación aplicada tanto virtuales como presenciales y solo podrá utilizar información del instrumento Mente E aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**.

Nota: el proponente seleccionado no podrá utilizar, en ningún caso, información que haga alusión a la marca de su organización.

ACTIVIDADES ASOCIADAS DEL PROPONENTE SELECCIONADO

- Proponer indicadores que podrán ser usados por **INNPULSA COLOMBIA** para medición de impacto *expost* a las sesiones de formación aplicada.
- Desarrollar todas las actividades de las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas para los diferentes municipios/regiones que establezca **INNPULSA COLOMBIA**, garantizando el cumplimiento del objeto del proyecto Mente E.
- Proveer el equipo de trabajo para la adecuada ejecución de las actividades.

ENTREGABLES:

- Para cada una de las sesiones de formación aplicada, el proponente seleccionado deberá entregar el Material de trabajo (Ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas) para la totalidad de los asistentes a las sesiones de formación aplicada, bien sea una sesión de formación aplicada presencial o virtual.
- Para cada una de las sesiones de formación aplicada, el proponente seleccionado deberá entregar un informe de ejecución y resultados, el cual debe incluir como mínimo:
 - ✓ Registro fotográfico de la sesión en alta resolución.

- ✓ Equipo de trabajo que participó en la sesión de formación aplicada.
- ✓ Descripción de actividades realizadas en la sesión de formación aplicada.
- ✓ Bases de datos sistematizadas y análisis de la información recolectada en los registros de postulaciones y asistentes.
- ✓ Conclusiones.
- ✓ Recomendaciones.
- ✓ Informe de medición de impacto de la actividad con indicadores definidos y pactados.

NOTA UNO: El proponente seleccionado se encargará de que los emprendedores postulantes en el formulario de inscripción diligencien la casilla para el tratamiento de sus datos personales (incluido registro fotográfico y de video).

NOTA DOS: La información solicitada en el registro de personas postuladas y asistentes será acordada con **INNPULSA COLOMBIA**.

- Informe final de ejecución del programa en general que describa los resultados globales obtenidos en el marco de desarrollo del programa.
- Indicadores de medición de impacto *expost* de las actividades y el proyecto en general.

2.3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA METODOLOGICA

El proponente deberá presentar la propuesta metodológica para el desarrollo del programa *Mente E* la cual debe contener la totalidad de los requerimientos descritos en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto.

La metodología deberá ser desarrollada en dos modalidades: un formato presencial y otro virtual, para el desarrollo de sesiones de formación aplicada independientes, pero con el mismo contenido. Y deberá estar orientada al cumplimiento de los siguientes objetivos específicos:

- Generar espacios de interacción entre emprendedores para promover conexiones de valor que enriquezcan sus experiencias sobre la acción de emprender.
- Fortalecer los elementos de estructuración y desarrollo del emprendimiento, para que se

Página 29 de 76



facilite a los emprendedores la creación y consolidación de modelos de negocio que puedan impactar en la generación de nuevos empleos en el país.

- Entregar conocimientos y herramientas a los asistentes para fortalecer habilidades que, en el futuro, aporten en un mejor desempeño como emprendedor.

El documento de propuesta metodológica para las sesiones que se realicen de manera presencial y las sesiones que se realicen de manera virtual deberá contener como mínimo:

- a) Marco conceptual y antecedentes.
- b) Objetivo general.
- c) Objetivos específicos de la metodología.
- d) Propuesta de modelo de autodiagnóstico (aspectos a evaluar, retroalimentación).
- e) Propuesta de trabajo y descripción detallada de actividades para las sesiones de formación aplicada con duración aproximada de las mismas. Dicha propuesta deberá ser específica tanto para sesiones presenciales como sesiones virtuales.
- f) Propuesta de ambientación como parte de la experiencia de los asistentes a las sesiones de formación aplicada presenciales y virtuales.
- g) Propuesta de indicadores para medición de impacto *expost* a las actividades.
- h) Recursos técnicos y humanos estimados para la ejecución de las actividades correspondientes.
- i) Entregables propuestos adicionales a los mencionados en los presentes términos de referencia.
- j) Valor agregado sugerido por el proponente que pueda ser implementado en el desarrollo del instrumento.

NOTA: El proponente seleccionado con quien se suscriba el contrato deberá transferir de manera total y sin limitación alguna a iNNpulsa Colombia, todos los derechos patrimoniales de autor que se ostenten sobre el (los) documento(s) metodológicos que se elaboren para el desarrollo de las actividades establecidas en la presente invitación. Así mismo, deberá transferir el contenido y diseños del material de trabajo que se entrega a los participantes de las sesiones de formación aplicada y actividades tanto presenciales como virtuales, así como otras obras literarias que sean desarrolladas y creadas en cumplimiento del objeto del contrato que se derive de la presente invitación.

2.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será máxima hasta por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción y perfeccionamiento del contrato.

2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

INNPULSA COLOMBIA cuenta con un presupuesto total para atender la presente invitación de hasta la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$261.000.000)**, incluyendo todos los gravámenes e impuestos a que haya lugar.

En ningún **INNPULSA COLOMBIA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos, costos y gastos a que haya lugar.

2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **INNPULSA COLOMBIA** sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la INVITACIÓN y Publicación de Términos de referencia	25 de junio de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Solicitud de aclaraciones y/u observaciones	Desde la apertura de la invitación hasta el 3 de julio de 2020.	Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com (dirigido a INNPULSA COLOMBIA , indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN)
Respuestas a preguntas y/o aclaraciones	10 de julio de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
Cierre de la INVITACIÓN y entrega de propuestas	24 de julio de 2020	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico info@innpulsacolombia.com, indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.

Página 31 de 76

Publicación de la adjudicación	Hasta el 21 de agosto de 2020	Página web www.innpulsacolombia.com
--------------------------------	-------------------------------	---

2.7. PREGUNTAS, OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

INNPULSA COLOMBIA emitirá documento de respuesta a todas las solicitudes recibidas a través de la página Web.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

INNPULSA COLOMBIA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **INNPULSA COLOMBIA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.8. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico:

- info@innpulsacolombia.com (dirigido a **INNPULSA COLOMBIA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Las solicitudes de aclaraciones que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier información que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:

FIDUCOLDEX S.A. - INNPULSA COLOMBIA

INVITACIÓN No:

OBJETO:

PROPONENTE:

CORREO ELECTRÓNICO:

ASUNTO:

2.9. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en la página web <http://www.innpulsacolombia.com>.

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico info@innpulsacolombia.com desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: Postulación Convocatoria Habilidades Blandas – Mente E

“Señor IGNACIO GAITÁN VILLEGAS presidente **INNPULSA COLOMBIA**, por medio de la presente, radico la propuesta "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente. Atentamente:

Página 33 de 76

Nombre:
Empresa/ Entidad:
Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:" "

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo dispuesto por **INNPULSA COLOMBIA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con **CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**.

Si el proponente envía más de un correo electrónico como presentación con la misma propuesta se tomará para el proceso de evaluación el último correo recibido.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia y sus adendas

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **INNPULSA COLOMBIA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.innpulsacolombia.com antes de la fecha de cierre."

2.10. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS enumeradas, según lo determine **INNPULSA COLOMBIA**, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://www.innpulsacolombia.com>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo.
2. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
3. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de la misma.
4. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.

5. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **INNPULSA COLOMBIA**.
6. La presentación de la Propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
7. Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo sin limitarse, a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.
8. La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el [Error! No se encuentra el origen de la referencia.](#)
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres por parte de la Dirección de Contratación donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** solicitará a los proponentes los documentos subsanables de los requisitos habilitantes si existe lugar a ello.

- V. Si se evidencie un claro incumplimiento en cualquiera de los requisitos habilitantes o no subsanación, no se avanzará con la revisión y la propuesta será declarada NO HÁBIL.
- VI. Las propuestas que hayan sido **habilitadas** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas por **INNPULSA COLOMBIA** o quien este designe.
- VII. **INNPULSA COLOMBIA** convocará a los proponentes que superen los 40 puntos en los criterios de experiencia específica del proponente y propuesta técnica metodológica, a sustentar sus propuestas a panel de evaluación, para tal efecto se informará a los proponentes la fecha y hora de la sustentación.
- VIII. Se publicará en la página web www.innpulsacolombia.com los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **INNPULSA COLOMBIA** podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **INNPULSA COLOMBIA** a los proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de criterios habilitantes. **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser presentados con fecha posterior al cierre de la invitación.**

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, haya obtenido el mínimo de calificación establecido en los presentes términos de invitación para ser adjudicatorio.
- f) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- h) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de INNPULSA COLOMBIA.

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web de **INNPULSA COLOMBIA**, www.innpulsacolombia.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- Cuando **INNPULSA COLOMBIA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **INNPULSA COLOMBIA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

- Si no cumple con la sustentación al panel de expertos en los tiempos requeridos por **INNPULSA COLOMBIA**. (Esto si la metodología de la invitación tiene panel de expertos).

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente los formatos FTGAD15 requeridos en el proceso de creación de terceros, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, **INNPULSA COLOMBIA** rechazará la propuesta, quedando el proponente por fuera del proceso de selección.

NOTA DOS: INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - INNPULSA COLOMBIA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPITULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

INNPULSA COLOMBIA procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia. De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente invitación consta en los archivos de **INNPULSA COLOMBIA** debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **INNPULSA COLOMBIA** verificará que el documento que consta en archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

- a. Persona Jurídica Nacional:** Podrán participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo tres (3) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Persona Jurídica Extranjera:** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica², con mínimo tres (3) años de registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de personas jurídicas. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras de proponente plural aplicación las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de INNPULSA COLOMBIA.

² Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

- Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de INNPULSA COLOMBIA, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención a estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
- La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal.
- No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta y la que deba constituirse para la celebración del Contrato deberán otorgarse por, y para cubrir a todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio (incluida la misma unión o consorcio), aportándose además el recibo de pago de la prima, por lo tanto, en el cuerpo de la póliza cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados con su nombre y número de identificación.
- Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.

- La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: No podrán ser proponentes aquellas personas jurídicas que hayan contratado con **INNIMPULSA COLOMBIA** o **FIDUCOLDEX** y cuyos contratos hayan sido terminados anticipadamente por incumplimiento contractual. Así mismo, tampoco podrán presentar ofertas quienes tengan controversias jurídicas pendientes por definir con **FIDUCOLDEX** o con cualquiera de los patrimonios autónomos administrados por esta sociedad fiduciaria.

3.2. REQUISITOS HABILITANTES

3.2.1. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO

Capacidad Jurídica: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección de Contratación de FIDUCOLDEX S.A. verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos:

- (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente invitación.
- (ii) La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.
- (iii) Facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- (iv) La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del proponente.

- (v) El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- (vi) Documento de proponente plural con las condiciones establecidas.
- (vii) Capacidad de cada miembro del proponente plural de acuerdo con los anteriores numerales.

3.2.1.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos:

a) Carta de presentación de la propuesta -Anexo No. I

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo N.º 1). Ésta deberá ser firmada en original por el Representante Legal del proponente. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

INNPULSA COLOMBIA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal.

Si el proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del proponente.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación.

- b) Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.

Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con lo dispuesto en este literal.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común y estar actualizado de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por INNPULSA COLOMBIA, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

e) Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de

Consortio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes:

En esta etapa se realizará la revisión del proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX.

Es responsabilidad de cada proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.2.2. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

3.2.2.1. Experiencia específica del proponente

El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia acumulada en la implementación de actividades de generación de capacidades y/o consultorías directamente relacionadas con el objeto de esta invitación.

Las actividades y/o consultorías que el proponente presente como experiencia, deberán estar dirigidas a emprendedores y/o empresarios, y la intensidad mínima de esas actividades y/o consultorías debe ser de al menos 20 horas en temas afines a las habilidades blandas del instrumento (ver numeral 1.20.2 Definiciones técnicas).

La experiencia deberá diligenciarse en el Anexo No 2 y deberá soportarse con certificaciones o actas de liquidación de contratos ejecutados y/o en ejecución donde se evidencie la experiencia requerida.

En caso de presentar contrato en ejecución, la certificación debe tener el porcentaje de ejecución a la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso, las experiencias de contratos en ejecución se aceptarán como válidas si el porcentaje de ejecución a la fecha de presentación de la propuesta es superior al ochenta por ciento (80%).

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Objeto y descripción del servicio o contrato
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Valor de la contratación
- Intensidad horario de las habilidades blandas
- Fecha de finalización del contrato (día, mes, año)

NOTA UNO: Para las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, se deberá indicar el tiempo que lleva el contrato ejecutándose.

NOTA DOS: La experiencia deberá acreditarse con certificaciones de contratos que no se hayan ejecutado de forma paralela, y con diferentes clientes.

NOTA TRES: El proponente acepta que **INNPULSA COLOMBIA** realice las verificaciones y validaciones telefónicas o de cualquier otra índole, que considere necesarias respecto de lo aportado por el proponente para acreditar los requisitos técnicos mínimos, indicados en los numerales anteriores

NOTA CUATRO: La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA QUINTA: No se aceptan auto certificaciones para acreditar la experiencia.

3.2.2.2. Equipo de trabajo

El equipo de trabajo propuesto deberá contar como mínimo con las siguientes competencias y perfiles. El proponente deberá presentar en el Anexo No. 2 dicho equipo de trabajo para la ejecución del contrato y la declaratoria que, de resultar adjudicado en el marco de la presente invitación, se compromete a cumplir con dichos perfiles:

CARGO EN EL PROYECTO	RESPONSABILIDADES Y EXPERIENCIA
Coordinador – Líder del proyecto	Perfil requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de posgrado afines al objeto de la presente convocatoria. • Experiencia General: de mínimo seis (6) años. Experiencia específica: De mínimo tres (3) años coordinando o liderando proyectos de desarrollo empresarial y/o emprendimiento, y/o innovación, y/o de desarrollo de actividades directamente relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
Profesional / Consultor metodológico 1	Perfil requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en cualquier área del conocimiento con estudios de posgrado y/o certificaciones de entrenamiento coach. • Experiencia general: de mínimo cuatro (4) años como asesor empresarial. Experiencia específica: De mínimo dos (2) años asesorando a emprendimientos y/o empresas en temas como: capacidad/técnicas de negociación, comunicación asertiva, manejo de equipos de alto desempeño, con experiencia en desarrollo de actividades grupales, talleres y manejo de grupos de trabajo, relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
Profesional / Consultor metodológico 2	Perfil requerido: <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en cualquier área del conocimiento. • Experiencia general: de mínimo cuatro (4) años. Experiencia específica: De mínimo dos (2) años asesorando a emprendimientos y/o empresas en temas como: capacidad/técnicas de negociación, comunicación asertiva, manejo de equipos de alto desempeño, programación neurolingüística, con experiencia en

	desarrollo de actividades grupales, talleres y manejo de grupos de trabajo, relacionadas con el objeto de la presente convocatoria.
Profesional / Consultor metodológico 3	<p>Perfil Requerido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesional en carreras de ciencias sociales y humanas, con estudios de posgrado en innovación, psicología, psicología organizacional y/o áreas afines al desarrollo de habilidades blandas. • Experiencia General: de mínimo cuatro (4) años. <p>Experiencia específica: De mínimo dos (2) años asesorando a emprendimientos y/o empresas en temas relacionados con liderazgo, autoconocimiento, autoeficacia, capacidad de análisis, toma de decisiones, resolución de problemas, trabajo en equipo, gestión del tiempo, visión, y habilidades blandas afines.</p>

NOTA UNO: Si el proponente presenta un equipo adicional al mínimo requerido, deberá cumplir con todos los requisitos anteriores correspondiente a cada perfil.

La descripción del equipo de trabajo deberá presentarse en el formato: Experiencia del proponente y equipo de trabajo. Anexo No. 2, así mismo el proponente deberá presentar las hojas de vida, certificaciones de experiencia y académicas que demuestren el cumplimiento de los requisitos solicitados.

Las certificaciones de experiencia deberán indicar:

- Nombre o razón social del contratante
- Fecha de inicio o suscripción del acta de inicio y/o plazo de ejecución del contrato (día, mes, año)
- Actividades realizadas en el marco del contrato
- Firma, Nombre y cargo de quien expide la certificación
- Dirección y teléfono del contratante
- Datos del contacto actualizados: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto

Las certificaciones pueden ser remplazadas por la copia del contrato siempre y cuando también se anexe respectiva acta de recibo y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por el interventor y/o la entidad contratante, así como las cartas de compromiso de sus integrantes (Anexos No. 3).

NOTA UNO: En caso de que el proponente incluya varias experiencias, sólo se tendrá en cuenta para la evaluación la experiencia que no haya sido ejecutada en paralelo. Esta norma aplica también para el equipo de trabajo.

NOTA DOS: En el evento de que algún integrante del equipo de trabajo presente título obtenido en el exterior, se podrá acreditar la formación académica mediante (a) copia del diploma expedido por el centro educativo y la descripción del programa correspondiente que permita conocer el nivel de los estudios y su clasificación en la Clasificación Internacional Normalizada de Educación o (b) mediante la convalidación correspondiente. INNPULSA COLOMIBA verificará la anterior información, así como que el nivel de formación académica es equivalente al nivel exigido en los Documentos del Proceso.

NOTA TRES: El proponente seleccionado deberá garantizar que los cambios en el equipo ejecutor que se puedan presentar no paralizarán o retrasarán el desarrollo normal del contrato. En todo caso cualquier cambio en los miembros del equipo de trabajo, deberá contar como mínimo con el perfil aquí establecido y con el visto bueno de la **INNPULSA COLOMBIA** previo a la contratación o durante la ejecución del contrato.

NOTA CUATRO: El proponente deberá anexar las hojas de vida con soportes (académicos y de experiencia profesional relacionada con las actividades a desarrollar) del personal. Este personal, deberá contar con disponibilidad inmediata, a partir de la firma del contrato.

CAPITULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido declaradas **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin. En este sentido, una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación:

El puntaje máximo por otorgar será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

CRITERIOS	ASPECTOS A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO
Técnicos	Experiencia específica del proponente (Adicional a la habilitante)	20
	Propuesta técnica metodológica	50
	Sustentación de la Propuesta	15
Económicos	Propuesta Económica	15
TOTAL		100

Se seleccionará aquella propuesta que obtenga el mayor puntaje conforme a los criterios técnicos y económicos anteriormente mencionados.

4.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE - 20 PUNTOS

ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE EVALUACIÓN				
Experiencia adicional específica del proponente	20	<p>La evaluación se realizará de la siguiente manera para un máximo de 20 puntos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Años de experiencia acumulada certificada</th> <th>Puntos otorgados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (1) año de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>12</td> </tr> </tbody> </table>	Años de experiencia acumulada certificada	Puntos otorgados	Un (1) año de experiencia adicional a la mínima requerida	12
Años de experiencia acumulada certificada	Puntos otorgados					
Un (1) año de experiencia adicional a la mínima requerida	12					

		<table border="1"> <tr> <td>Entre uno y dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Más de dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida</td> <td>20</td> </tr> </table>	Entre uno y dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida	16	Más de dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida	20
Entre uno y dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida	16					
Más de dos (2) años de experiencia adicional a la mínima requerida	20					
<p>NOTA: La experiencia presentada por el proponente para esta evaluación deberá acreditarse en la forma establecida en el numeral 3.2.2.1 de estos términos.</p> <p>En todo caso, no se tendrá en cuenta la experiencia presentada como habilitante para esta evaluación.</p>						

4.1.2. PROPUESTA TÉCNICA METODOLÓGICA – 50 PUNTOS

ASPECTO POR EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	FORMA DE EVALUACIÓN	
Propuesta técnica metodológica	50	Aspectos por evaluar	Puntaje máximo a otorgar
		La propuesta metodológica permite la consecución del objeto del programa y el cumplimiento de los objetivos específicos requeridos.	10 puntos
		Las actividades incluidas y los recursos estimados para la ejecución son presentados de manera clara y son adecuadas para cumplir con los objetivos específicos solicitados.	9 puntos
		La propuesta metodológica incluye todos los aspectos requeridos en los	9 puntos

		términos de referencia de manera clara y coherente (claridad entendida como facilidad de comprensión y coherencia como relación lógica entre lo solicitado y lo propuesto).	
		La metodología incluye entregables adicionales o servicios adicionales sugeridos por el proponente	7 puntos
		El modelo de autodiagnóstico contempla información adecuada para el cumplimiento de los requerimientos especificados en los términos de referencia.	5 puntos
		La plataforma digital cumple con las características requeridas para el desarrollo de las sesiones de formación aplicada virtuales para los municipios/regiones donde sean requeridas.	5 puntos
		La propuesta metodológica incluye indicadores adecuados para identificar el impacto <i>expost</i> de las actividades	5 puntos

4.1.3. SUSTENTACIÓN DE LA PROPUESTA- 15 PUNTOS:

Sólo se citará a sustentación a aquellos proponentes / propuestas que superen los 40 puntos en la evaluación de aspectos técnicos, descritos en los numerales anteriores. El puntaje máximo de la evaluación de este criterio serán 15 puntos.

Los proponentes deberán hacer una sustentación de su propuesta, en lugar, fecha y hora que les será comunicada oportunamente, ante un panel de evaluación designado por **INNPULSA COLOMBIA**. Para llevar a cabo el panel, será convocado el representante legal de la entidad

proponente, o quien este designe a través de comunicación escrita que debe ser presentada a **INNpulSA COLOMBIA**, La sustentación podrá ser virtual o presencial según definición de **INNpulSA COLOMBIA**.

Para dicha sustentación deben estar presentes al menos dos de las personas que harían parte del equipo de trabajo.

En caso de no comparecer a la sustentación, el proponente quedará descartado del proceso de evaluación y su propuesta será rechazada.

Para calificar este criterio, se tendrá en cuenta la presentación de la propuesta, dominio del tema, y calidad de respuestas a las preguntas formuladas por los panelistas.

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Conocimiento y dominio del tema	5
Claridad y dominio en la presentación de la propuesta técnica	5
Calidad, claridad y pertinencia de las respuestas a las inquietudes planteadas por el panel evaluador	5

La calificación asignada en este punto se determinará con base en la media aritmética de los puntajes otorgados por cada miembro del panel, de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$SP = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje otorgado por el jurado } i}{n}$$

En la cual:

SP = Sustentación Integral de la Propuesta

n= número de expertos participantes en el panel de evaluación

4.1.4. OFERTA ECONÓMICA - 15 PUNTOS:

Se evaluará la propuesta económica de las propuestas que superen 50 puntos en la evaluación en los demás criterios.

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma incluyendo el IVA y demás gravámenes sin que en ningún caso pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	ETAPA 1	ETAPA 2	ETAPA 3	TOTAL DEL PROGRAMA
Recursos humanos				
Gastos de transporte				
Material de trabajo				
Sesión de formación aplicada				
Otros gastos				
VALOR TOTAL CON IVA INCLUIDO	\$	\$	\$	\$

Valor total del programa con IVA incluido:

Número de sesiones de formación aplicada virtuales y/o presenciales a realizar:

El proponente que ofrezca el menor valor del total del programa obtendrá la mayor calificación en la evaluación de la propuesta económica.

Las demás propuestas se calificarán proporcionalmente usando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{\text{Valor total de la propuesta más económica} \times \text{Puntaje máximo (15)}}{\text{Valor total de la propuesta a evaluar}}$$

NOTA UNO: Estas tarifas deberán cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos cualquier otro para el cumplimiento del objeto de la invitación.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

- Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proveedor seleccionado.
- Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados.
- Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: INNPULSA COLOMBIA revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.

Página 58 de 76



- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **INNPULSA COLOMBIA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, EL PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **INNPULSA COLOMBIA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **INNPULSA COLOMBIA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

4.2. PROPONENTE UNICO

En el evento que haya solamente una propuesta, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y si cumple con ellas, y superará el proceso de evaluación obteniendo los puntajes establecidos será adjudicada.

4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **INNPULSA COLOMBIA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de Propuesta técnica metodológica.
- b) Si persiste el empate se tomará como criterio de desempate el mayor puntaje obtenido en la Propuesta Económica.
- c) Se preferirá la propuesta presentada por MiPyme nacional de acuerdo con el artículo 33 del Decreto 1510 de 2013
- d) Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta en el que tenga participación por lo menos una MIPYME nacional en mínimo el veinticinco por ciento (25%), igualmente que aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
- e) Se preferirá al proponente que acredite que por lo menos el 10% de su nómina la conforman empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997 debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad de un año a la presentación de la propuesta.
- f) Si el proponente es consorcio o unión temporal, se preferirá aquella propuesta, en que un integrante del proponente acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la propuesta.
- g) Se preferirá la propuesta presentada por el proponente que haya radicado su propuesta primero.

CAPITULO 5 PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

INNPULSA COLOMBIA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **INNPULSA COLOMBIA** para cumplir el objeto de la presente selección, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia.

No obstante, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

La presente invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de la misma por **INNPULSA COLOMBIA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente a través de la página web www.innpulsacolombia.com. Sin perjuicio de lo anterior, **INNPULSA COLOMBIA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del proponente seleccionado quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en la fecha que le sea requerido por **INNPULSA COLOMBIA**.

NOTA: En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir el Contrato en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, el **INNPULSA COLOMBIA** podrá

contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor, y así sucesivamente.

En este caso, **INNPULSA COLOMBIA** podrá iniciar las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados en caso de haberlos.

5.2. INCUMPLIMIENTO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y/O SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **INNPULSA COLOMBIA** podrá adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

5.3. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **INNPULSA COLOMBIA** no asume ninguna responsabilidad.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de contratación en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección.

CAPITULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **INNPULSA COLOMBIA** una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, **INNPULSA COLOMBIA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1. OBJETO

Contratar el servicio de conceptualización, diseño y ejecución de una metodología para el desarrollo del proyecto **Mente E** para desarrollar habilidades blandas en emprendedores que permitan fortalecer su mentalidad emprendedora, conforme a los lineamientos establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**.

6.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el numeral del alcance del objeto de estos términos de referencia y las presentadas en la propuesta por el proponente seleccionado.

6.3. VALOR Y FORMA DE PAGO

INNPULSA COLOMBIA realizará los siguientes desembolsos contra el recibo a satisfacción de los entregables, visto bueno y aprobación del supervisor del contrato de la siguiente manera:

- Treinta por ciento (30%) del valor del contrato una vez se haga efectivo la Etapa 1 del Alcance del objeto del contrato y posterior a la aprobación de los entregables de la misma.
- Sesenta por ciento (60%) del valor del contrato será dividido en tres (3) pagos iguales. Cada pago será efectuado posterior a la ejecución de las sesiones de formación aplicada en habilidades blandas, bien sean virtuales o presenciales, en tres (3) municipios/regiones del país.

Para hacer efectivo el pago, el proponente deberá enviar los entregables propuestos para dichas actividades conforme a las Etapas 2 y 3 descritas en el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto.

- Diez por ciento (10%) del valor del contrato una vez se haga entrega del informe final con los resultados del entregable propuesto en la Etapa 3 de acuerdo con el numeral 2.2 Alcance técnico del objeto.

NOTA: Para realizar cualquiera de los pagos antes mencionados, el proponente seleccionado deberá presentar la factura en debida forma y allegar la documentación requerida por el proceso de facturación, junto con los entregables definidos, documentación que deberá contar con el visto bueno del supervisor del contrato y ser presentada en la fecha acordada entre las partes dentro del contrato.

6.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será máxima hasta por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.

No obstante, los plazos podrán ser prorrogados de común acuerdo por las partes o terminados de manera anticipada por **INNPULSA COLOMBIA**.

6.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

- Cumplir con el desarrollo integral de todas las etapas para la realización del proyecto **Mente E** y los entregables del presente contrato; teniendo en cuenta el objeto, alcance del objeto y metodologías descritas.
- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato.
- Cumplir con la metodología y cronograma de trabajo presentados y aprobados por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Atender los requerimientos de información de **INNPULSA COLOMBIA** en relación con las actividades objeto del contrato que se llegase a suscribir.
- Difundir las convocatorias dirigidas a los potenciales participantes en las actividades del alcance del objeto a través de sus propios medios de difusión, bases de datos regionales que maneje y redes sociales de manera articulada con **INNPULSA COLOMBIA**.
- Disponer para el desarrollo de cada una de las actividades del alcance del objeto de todo el material y recursos técnicos necesarios para su realización (computador,

papel, esferos, marcadores, post-its, carteleras, etc.), así como la plataforma digital para el desarrollo de las sesiones online en los municipios/regiones que corresponda. **INNPULSA COLOMBIA** apoyará la realización de las actividades presenciales consiguiendo la locación y de requerirse, los recursos técnicos (videobeam y sonido).

- Entregar en alta resolución todo el material fotográfico y de video que se genere en desarrollo de las actividades del alcance del objeto.
- Contar con el personal calificado e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del presente contrato.
- Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
- Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Seguir las instrucciones que le indique **INNPULSA COLOMBIA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
- Atender las recomendaciones y requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** durante el desarrollo del programa.
- Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del programa.
- Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del programa.
- Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución del contrato que se llegase a suscribir.
- Asistir a las reuniones convocadas por **INNPULSA COLOMBIA**.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
- Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **INNPULSA COLOMBIA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **INNPULSA COLOMBIA** para propósitos diferentes al cumplimiento del presente contrato.

- Poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** el equipo de trabajo descrito en la propuesta presentada.
- Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
- Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
- Cumplir con los requerimientos de **INNPULSA COLOMBIA** en condiciones de calidad y oportunidad.
- Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**.
- Abstenerse de utilizar las marcas **INNPULSA COLOMBIA**, **FIDUCOLDEX**, **MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
- Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de FIDUCOLDEX S.A. como vocera de **INNPULSA COLOMBIA** en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes garantías:

Póliza de Cumplimiento entre Particulares:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y cuatro (4) meses más.
2. **Calidad de los servicios y bienes:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y doce (12) meses más.

3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más.

NOTA UNO: La póliza deberá entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

NOTA DOS: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA TRES: **INNPULSA COLOMBIA** aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al **CONTRATISTA** para que dentro del plazo que **INNPULSA COLOMBIA** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.7. MULTAS

INNPULSA COLOMBIA aplicará al **CONTRATISTA** multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a) Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b) Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**.
- c) Por no acatar las instrucciones de **INNPULSA COLOMBIA** y la normatividad vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d) Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e) Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA**.

Se aplicará una multa diaria hasta que el **CONTRATISTA** cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **INNPULSA COLOMBIA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA acepta que **INNPULSA COLOMBIA** descuente el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el **CONTRATISTA**, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **INNPULSA COLOMBIA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **INNPULSA COLOMBIA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del **CONTRATISTA** o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **INNPULSA COLOMBIA** imponga previamente multas al **CONTRATISTA**.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtir, será informado oportunamente al **CONTRATISTA**, y respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.8. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES EN CALIDAD DE ENCARGANTE

En el evento que con ocasión de la ejecución del Contrato que se llegase a suscribir sea necesario recoger información que tenga la condición de “datos personales” y esta sea entregada a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de soporte o entregable del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para este efecto, previa información o notificación al titular de la

Página 68 de 76

información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, EL **CONTRATISTA** debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión de la ejecución del contrato, informando a los titulares de la información que esta se entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública. Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a EL **CONTRATISTA** y en ellas se debe indicar que se autoriza a **EL CONTRATISTA** en su calidad de Responsable del Tratamiento[1] para que comparta con **INNPULSA COLOMBIA**, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento, los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que **EL CONTRATISTA** e **INNPULSA COLOMBIA** deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que le atañen al responsable del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, de no ser necesaria la recopilación de información de carácter personal, se recomienda abstenerse de recabarla y en caso de que sea pertinente su recolección, al momento de informar a los titulares de la misma las finalidades para la cual se recolecta, deberá incluirse si fuere del caso, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente contrato. En este sentido, en el documento de autorización otorgado a **EL CONTRATISTA** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega a **INNPULSA COLOMBIA** en calidad de Responsable Tratamiento[2] para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso, de conformidad con las normas de protección de datos vigente en Colombia.

6.9. CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

INNPULSA COLOMBIA entregará o coordinará la entrega al **CONTRATISTA** de toda la información necesaria para que éste realice las actividades objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de **INNPULSA COLOMBIA**, asociados o clientes, que conozcan en virtud de la ejecución del contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que todas las informaciones referentes a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, que reciban el **CONTRATISTA** y/o sus dependientes se consideran importantes y confidenciales y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de **INNPULSA COLOMBIA** o su reputación. **EL CONTRATISTA** y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de **INNPULSA COLOMBIA** para cualquier fin diferente a la ejecución del contrato.

EL CONTRATISTA se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **INNPULSA COLOMBIA** y del desarrollo de las actividades propias del contrato y los resultados de su gestión.

EL CONTRATISTA se obliga a devolver a **INNPULSA COLOMBIA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **INNPULSA COLOMBIA** así lo solicite.

EL CONTRATISTA impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones del contrato. En todo caso, el **CONTRATISTA** responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del **CONTRATISTA**.

EL CONTRATISTA indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a **INNPULSA COLOMBIA**, sus asociados o clientes, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por el **CONTRATISTA**, por cualquier persona que actúe en nombre de él o que haya obtenido la información del **CONTRATISTA** directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable al **CONTRATISTA**.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en el contrato será igual a la del este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **INNPULSA COLOMBIA** al **CONTRATISTA** se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del contrato.
- b. Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el **CONTRATISTA**.
- c. Que sea divulgada por el **CONTRATISTA** para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **INNPULSA COLOMBIA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **INNPULSA COLOMBIA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el **CONTRATISTA** divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.
- d. Que **INNPULSA COLOMBIA** informe al **CONTRATISTA** por escrito que la información está libre de tales restricciones.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar al pago por parte del **CONTRATISTA** a **INNPULSA COLOMBIA** de una suma equivalente al 1% del valor del contrato a título de multa, sin perjuicio de las acciones que se inicien por los daños e indemnizaciones a favor de **INNPULSA COLOMBIA** o de los terceros que resulten afectados.

6.10. PROPIEDAD INTELECTUAL

EL CONTRATISTA acepta que las obras, metodologías, herramientas, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea producida por **EL CONTRATISTA** son obras por encargo de **INNPULSA COLOMBIA**, en virtud del contrato de prestación de servicios, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida. **INNPULSA COLOMBIA** adquiere todos los derechos patrimoniales sobre las obras en todas las modalidades y para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento.

INNPULSA COLOMBIA, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del presente contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá avisar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del presente contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de **INNPULSA COLOMBIA**, **EL CONTRATISTA** deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a **INNPULSA COLOMBIA** y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas.

Las ideas de negocio resultantes de la ejecución del contrato serán de los creadores de las mismas, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados con el objeto del contrato pertenezcan a sus creadores, a quienes les corresponde amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios.

EL CONTRATISTA no podrá utilizar ni registrar las ideas de negocio a su favor y deberá transferir todos los resultados del acompañamiento a favor de sus creadores.

6.11. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **el INNPULSA COLOMBIA** por cualquier perjuicio o daño, que **el INNPULSA COLOMBIA** y **FIDUCOLDEX** como voceros del fideicomiso, puedan sufrir con ocasión de cualquier acto del **CONTRATISTA**, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

6.12. RIESGO LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El CONTRATISTA declara que a la fecha de suscripción del presente Contrato, conoce lo dispuesto en el numeral 5) del capítulo X de la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia de Sociedades y declara que de encontrarse en alguno de los supuestos de que tratan los literales A) al H) del mencionado numeral 5) y particularmente en el literal G) esto es, que el valor de sus ingresos totales a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, sean iguales o superiores a Ciento Sesenta Mil (160.000) salarios mínimos mensuales, ha realizado el análisis de su exposición al riesgo de LA/FT y ha establecido su propio sistema de autogestión de este riesgo, de conformidad con lo previsto en el numeral 4° de la citada Circular Básica Jurídica.

En caso de no encontrarse en los supuestos de que trata el numeral 5) el CONTRATISTA declara que ha tenido en cuenta la recomendación prevista en el último párrafo del numeral 6° de la citada Circular. De esta manera, el CONTRATISTA responderá a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

El CONTRATISTA manifiesta que se conoce el Sistema de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FIDUCOLDEX (denominado SARLAFT), como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FIDUCOLDEX, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante comunicación motivada dirigida al CONTRATISTA a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente contrato serán:

- Reporte o coincidencia en la lista de Consejo de Seguridad de Naciones Unidas ONU y la denominada lista OFAC de cualquiera de las partes, sus administradores o socios, o

Página 73 de 76



empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica; Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

- Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.
- Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y - La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA** ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducoldex.com.co, lo cual es aceptado por el CONTRATISTA. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al CONTRATISTA mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

6.13. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

EI CONTRATISTA se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, el CONTRATISTA

Página 74 de 76



autoriza expresamente a FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo INNPULSA COLOMBIA.

PARÁGRAFO: En todo caso, EL CONTRATISTA se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

6.14. AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES

EL CONTRATISTA autoriza expresa e irrevocablemente a FIDUCOLDEX como vocera de INNPULSA COLOMBIA, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, el CONTRATISTA autoriza de manera expresa e irrevocable a **INNPULSA COLOMBIA**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que el CONTRATISTA tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

INNPULSA COLOMBIA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

7. ANEXOS

- a) Anexo No 1 - Carta de presentación de la propuesta
- b) Anexo No 2- Formato Experiencia específica del proponente y equipo de trabajo
- c) Anexo No 3 - Cartas de intención/compromiso
- d) Anexo No 4 - Inscripción de proveedor FTGAD15

- INNPULSA COLOMBIA -

[Fin de la invitación]